

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.

Fuera, por razón de franquía, trimestre. 18 >

A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . . 0'50

De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . 0'40

De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . . 0'30

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de varias consultas elevadas á este Ministerio por los Capitanes generales de las regiones, acerca de las dificultades que ofrece el que los reclutas del reemplazo de 1913 acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, hayan podido proveerse del certificado de instrucción que señala el artículo 278 de la misma; teniendo en cuenta las dificultades que han existido para la normalización de los servicios á que se hallan destinadas las Escuelas militares, por su rápida y reciente implantación, y por no figurar en la ley de Presupuestos con crédito suficiente,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los reclutas del citado reemplazo quedan dispensados de la presentación del certificado de referencia ó de sufrir el examen que determina el 279 de la mencionada ley, excluyendo á los analfabetos, que por su condición carecen de derecho á disfrutar de los beneficios de la reducción del servicio en filas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1914.—Echagüe.—Señor...

(«Gaceta» núm. 42 de 11 Febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Ginés Vera Muñoz, vecino de Mazarrón (Murcia), solicita se le autorice para embarcar minerales de hierro en la playa del Griego, situada en la barriada de aquel puerto:

Resultando que en la barriada del Griego se ejerce la vigilancia por el puesto de Carabineros de Alamillo:

Vistos los informes de las Autoridades de la provincia de Murcia llamadas á emitirlo, según el artículo 3.^o de las Ordenanzas de Aduanas, favorables todos á la autorización que se solicita; y

Considerando que de accederse á lo solicitado no se perjudican los intereses de la Hacienda, beneficiándose en cambio los de la industria minera de aquella comarca,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido acordar se habilite la playa del Griego, sita en la barriada del puerto de Mazarrón, para embarcar minerales de hierro, con documentos é intervención de la Aduana de este puerto y bajo la vigilancia del puesto de Carabineros de Alamillo, siendo de cuenta del interesado el abono de las dietas reglamentarias al funcionario de la expresada Aduana que concurre á los despachos que en dicha playa se verifiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1914.—Bugalal.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Vistas las instancias de varios Auxiliares provisionales de Derecho y Legislación escolar de Institutos generales y técnicos solicitando que se hagan extensivas á la provisión en propiedad de las plazas que sirven los preceptos establecidos en el Real decreto de 23 de Octubre último:

Considerando que dichas plazas forman parte de las del Cuerpo de Auxiliares de Escuelas Normales, y que tanto las disposiciones que han regulado unas y otras como el esca-

lafón en que figuran sus individuos son los mismos:

Considerando, sin embargo, que estando en estudio un plan de reforma de los estudios y servicios de Escuelas Normales, es preciso que la Administración quede en libertad de suprimir dichas plazas, si así lo estima conveniente, sin compromiso de futuro gravamen por razón de pago de excedencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.^o Que las plazas de Auxiliares de Derecho y Legislación escolar de los Institutos generales y técnicos que vaquén ó estén vacantes en la actualidad, se provean con arreglo á los preceptos del Real decreto de 23 de Octubre último; y

2.^o Que los que sean nombrados en propiedad para dichos cargos disfruten de los mismos derechos y ventajas que los demás Auxiliares de las Escuelas Normales; pero que si llegaren á suprimirse las plazas para que cada uno fuera nombrado, no tendrán derecho alguno por razón de excedencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1914.—Bergamín.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Febrero.)

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Avila, la plaza de Catedrático de la asignatura de Latin, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido cátedra en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual á las vacantes, pudiendo también presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual

se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 37 de 6 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestro Embajador en San Petersburgo participa que el Ministerio Imperial de Negocios extranjeros de Rusia le comunica que el estado sanitario del distrito de Lbichensky, en el Gobierno del Ural, es satisfactorio.

En su virtud, queda sin efecto, la circular de este Centro de 19 de Junio de 1912, relativa al estado sanitario del mencionado distrito.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 41 de 10 de Febrero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Vicente Gomis, natural de Guadalupe (Murcia), jornalero, soltero.

Madrid 4 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Raimundo Esteban Navarro, de cincuenta y dos años de edad, natural de Almería, y

Juan Molla Cabrera, de treinta y cuatro años de edad, natural de Almería, zapatero, soltero.

Madrid 4 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 36 de 5 Febrero.)

Segunda sección.

Número 365.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas abandonados y declarados feneidos y sin curso, desde 1.^o de Julio al 31 de Diciembre último, que se publica con arreglo á lo previsto en el vigente Reglamento

Número.	NOMBRES	Término.	INTERESADO	Representante.	Fechas de los decretos de cancelación.	Causas de la cancelación.	Pertenencias solicitadas.
18.823	San Rafael (demasia).	Lorca.	Francisco Cachá.	»	30 Julio 1913.	Por carta de pago.	
18.824	Buena Ocasión.	La Unión.	Arturo Baldellón.	»	Id.	»	4
18.825	La Nueva Trinidad.	Cartagena.	El mismo.	»	Id.	»	16
18.875	San Antonio.	Fuente-álamo.	Antonio García López.	»	Id.	»	20
18.812	Ana.	Totana.	Ginés Méndez.	»	Id.	»	4
18.877	San José.	Chegún.	José Abellán Alcántara.	»	4 Agosto.	Por renuncia.	4
18.881	Manolo.	Aguilas.	Luis Brugarolas.	»	14 id.	Por carta de pago.	24
18.882	Enrique.	Id.	El mismo.	»	Id.	Por renuncia.	40
18.524	Minas de Apatita.	Jumilla.	Fructuoso Carpena.	»	Id.	Por falta de terreno franco.	40
18.845	Santa Fé.	Cartagena.	Ramón Cañete.	»	Id.	Por carta de pago.	20
18.884	Los Tres Amigos.	Lorca.	Sociedad El Progreso.	»	Id.	Por renuncia.	20
18.807	Mi Sagrario.	Yecla.	Antonio Muñoz Jerez.	»	Id.	Por carta de pago.	12
18.819	San Antonio de Padua.	Lorca.	Damian Vera.	»	Id.	Por renuncia.	12
18.826	Nueva Santa Isabel.	Mazarrón.	Arturo Baldellón.	»	Id.	Por falta de terreno franco.	12
18.867	Jesús.	Cartagena.	Luis Brugarolas.	»	Id.	Id.	6
18.874	Los Tres Amigos.	Mazarrón.	El mismo.	»	Id.	Id.	6
18.526	Complemento Poniente.	Lorca.	Antonio Desmonts.	»	Id.	Por papel de reintegro.	6
18.533	Lazo.	Id.	El mismo.	»	Id.	Id.	22
18.537	Límite.	Id.	El mismo.	»	Id.	»	37
18.663	Eulalia.	Murcia.	José Martínez.	»	Id.	Por carta de pago.	20
18.889	La Reconquistada.	Loreo.	Antonio Monerrat.	»	Id.	Por falta de terreno franco.	4
18.820	Nueva Ocasión.	La Unión.	Luis García Amerigó.	»	Id.	Por falta de requisitos legales.	6
18.821	Nueva San Francisco Javier.	Cartagena y La Unión.	El mismo.	»	Id.	Por carta de pago.	12
18.878	Santa Ana de los Angeles.	Unión.	Julio Wandosell González.	»	Id.	Por falta de requisitos legales.	4
18.850	La Ocasión.	Carthagena y La Unión.	Pedro Luengo García.	»	Id.	Por falta de requisitos legales.	6
18.843	San Francisco Javier.	Unión.	La Mariano Bueno.	»	Id.	Por falta de terreno franco.	6
18.844	La Ocasión.	Carthagena y La Unión.	El mismo.	»	Id.	Id.	4
18.851	San Francisco Javier.	La Unión.	La Juan Sánchez Blaya.	»	Id.	Id.	6
18.852	La Ocasión.	Carthagena.	El mismo.	»	Id.	Id.	4
18.855	Casualidad.	Totalia.	Gines Oliva Paredes.	»	30 id.	Por renuncia.	16
18.856	Probaré.	Aguilas.	Camillo Calamari.	»	6 Octubre.	Por carta de pago.	8
18.902	Los Tres Amigos.	Murcia.	Pedro Mercader Martínez.	»	Id.	Por renuncia.	4
18.887	Virgen de Agosto.	Cartagena.	Luis Brugarolas.	»	20 id.	Por falta de terreno franco.	33
18.890	Tres Vamos.	Cartagena.	José Escribano Vicente.	»	25 id.	Por renuncia.	50
18.866	Francisco Javier.	Cartagena.	Luis Brugarolas.	»	8 Noviembre.	Por falta de terrenos franco.	6
18.777	Ocasión.	Cartagena.	El mismo.	»	Id.	Id.	12
18.869	El Automóvil.	Mazarrón.	Francisco Javier Hernández.	»	Id.	Id.	4
18.827	Buenaventura.	Lorca.	Vicente de la Guardia.	»	Id.	Id.	8
18.914	San Rafael.	Cartagena.	Francisco Cachá Arcaya.	»	Id.	Id.	4
18.916	Casualidad.	La Ocasión.	Gines Oliva Paredes.	»	Id.	Id.	6
18.917	San Francisco Javier.	La Ocasión.	Mariano Bueno.	»	Id.	Id.	4
18.918	La Ocasión.	Cartagena y La Unión.	El mismo.	»	Id.	Id.	4

6	4	4	6	15	77	12	6	12	20	60	34
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
	Francisco Narbona.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13 id.										
	14 id.										
	20 id.										
	28 id.										
	12 Diciembre.										
	22 id.										

Cartagena y La Unión.	El mismo.	Miguel Cobacho.
La Unión.	Id.	Luis Brugarolas.
Cartagena.	El mismo.	»
Lorca.	Juan Pérez Nielo.	Francisco García García.
Fuente-álamo.	Cristóbal Zapata.	»
Cartagena.	José de Bustos.	»
Mula.	Manuel Mauricio.	Sociedad Alcober, Lorenco, Meseguer Arturo Alcober.
Ulea.	y Piquer.	»
Aguilas.	Miguel Sélquer Pérez.	»
Murcia.	Molina.	»

San Francisco Javier.	San Juan y Santa Rita.
18.919	
18.909	Concepción.
18.910	Manolillo.
18.911	Fernandito.
18.912	Antonio.
18.913	El Porvenir.
18.943	Santa Ana.
18.946	El Paraíso.
18.609	El Carmen.
18.611	Don Crispín.
18.783	Fray Vicente Moltó.
18.814	
18.947	

Quinta sección.

Número 366.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procedrá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan:

Mes de Febrero.

Zona 12.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Totana, del 24 al 28.

Aledo, del 14 al 16.

Alhama, del 12 al 16.

Librilla, del 14 al 16.

Mazarrón, del 18 al 25.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo del 1.^º al 5 de Marzo próximo, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 11 de Febrero de 1914.—El Arrendatario, P. P., J. Berbegal.—V.^º B.: El Tesoro de Hacienda, Vidal.

Número 368.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Manuel Díaz Conegero, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor Don Manuel Díaz Conegero, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día veintiocho del actual á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad plaza de San Antolín número tres, siendo posturas admisibles para la subasta la que cubran el importe de sus descubiertos. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que desean tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.^º Que los bienes trlabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Murcia 10 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Pts. Cts.

D. Manuel Díaz Conegero. Una casa de habitación y morada, situada en esta ciudad, parroquia de San Antolín, calle de Almenara, marcada con el número cinco, consta de dos pisos con el de tierra; y linda por la derecha entrando ó Poniente la de D. Francisco Puerto; izquierda ó Levante otra de D. Eugenio López Mesas, y por su espalda ó Mediódia tierras de Sr. López Mesas, con su frente al Norte que es su situación... 2700 »

2º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo selado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente po espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.^a parte del primitivo tipo.

4º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la clasificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librarse sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 7 de Febrero de 1914.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.751

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a bis.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 15 de Octubre último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PUENTE TOCINOS

Antonio Vivancos, 5'24 pesetas.
Agustín Caravaca, 5'24.
Antonio Abellán, 6'75.
Antonio Plaza Sánchez, 5'83.
Antonio Garrigós, 2'91.
Audrés Celadrán, 1'75.
Antonio Alarcón, 0'95.
Antonio Verdú, 2'91.
Antonio Marín, 1'75.
Antonio Ros, 1'52.
Antonio Martínez, 2'97.
Agustín Moreno, 3'90.
Antonio Belmonte Hernández, 4'07.
Antonio Gallego Ortiz, 2'04.
Andrés Denia, 2'38.
Antonio López Garrigós, 3'20.
Antonio Martínez Aguilar, 9'31.
Antonio Barba, 7'67.
Antonio García Reyes, 1'92.
Alfonso Hernández, 2'77.
Antonio Capel López, 5'01.
Antonio Nicolás Cáceres, 3'49.
Agustina Aroca Esteban, 6'17.
Antonio Tovar García, 7'28.
Antonio García Rodríguez, 32'89.
Antonio Martínez Serrano, 6'23.
Antonio Aroca, 2'91.
Ana Martínez Martínez, 7'86.
Antonio Ferrer Sánchez, 2'91.
Antonio Murillo Lajarin, 21'35.
Antonio García Martínez, 10'82.
Antonio Díaz Sánchez, 4'72.
Antonio Bernabé Peñaranda, 8'15.
Bernardo Driéguez, 9'66.
Diego Fernández, 3'32.
Eustaquio García Arce, 9'89.
Francisco Giménez, 4'71.
Fernando Barba, 4'07.
Francisco Forca Zambudio, 11'06.
Francisco Meseguer Oliva, 1'75.
Francisco Carrón, 5'01.
Francisco Abellán, 6'12.
Francisco Solís, 1'80.
Félix Sánchez Martínez, 10'94.
Francisco Pérez Hidalgo, 3'95.
Francisco Belmonte García, 5.
Francisco Sánchez Sánchez, 7'86.
Isidro Vivancos, 10'47.
José Alarcón Espinosa, 2'96.
José Salazar, 10'24.
José Guillén Pardo, 2'91.
José Martínez Serrano, 12'29.
José Fuentes Lechuga, 4'42.
Joaquín Morga, 3'84.
Juan Martínez Olmos, 4'71.
José Fuentes Céspedes, 5'23.
José Baños, 1'75.
José Asensio, 8'20.
Juan Cáceres, 5'58.
José Iniesta, 1'52.
José Soler, 4'13.
José Martínez García, 3'08.
Juan Pérez, 24'45.
José Cáceres, 3'55.
José García López, 1'75.
Juan Alarcón Rodríguez, 4'47.
José Vicente Hernández, 5'58.
José Ariza Tovar, 4'95.
José Pérez Muñoz, 5'29.
Juan Velasco García, 17'67.
Juan Antonio Armero, 10'25.
José Forca Tovar, 3'55.

José Velasco Belmonte, 7'28.
 José María Marroqui Escámez, 3'84.
 José Fernández Pina, 5'41.
 Juan Martínez Soler, 2'91.
 José García Chacón, 2'80.
 Joaquín de San Nicolás, 4'95.
 Juan José Belmonte Sánchez, 5'23.
 José Montoya Muñoz, 5'23.
 Juan Piñera Sánchez, 4'95.
 José Pardo Toledo, 3'26.
 Juan Arques Pérez, 4'13.
 Juan Hernández Sánchez, 6'46.
 Mariano Rodríguez, 3'20.
 Mariano García Martínez, 4'37.
 El mismo, 4'37.
 Mariano Cano Fuentes, 17'23.
 Marcos Baeza Fernández, 7'28.
 Mariano López Gálvez, 3'26.
 Manuel Castell Pardo, 1'63.
 Manuel Pardo Pina, 3'90.
 María Pardo Toledo, 6'69.
 Manuel Tárraga Albaladejo, 11'34.
 Miguel Carrión Pérez, 7'34.
 Pedro Fenor, 2'33.
 Pedro Soriano Martínez, 3'61.
 Pedro Pérez Pérez, 4'08.
 Pedro Espinosa Gil, 4'08.
 Rafael Velasco Belmonte, 7'16.
 Salvador Nicolás Botella, 29'40.
 Vicente Espín Belchi, 58'18.
 Vicente Martínez Rabadán, 2'10.

Semestrales.

Francisco Soler Baeza, 7'57 pesetas.
 Francisco Martínez Pina, 6'12.
 Francisco Esteban Sabater, 6'75.
 Francisco Sánchez Hernández, 6'32.
 Francisco Berenguer Cano, 9'08.
 Isabel Lucas Personal, 8'85.
 Josefa Olmos, 2'68.
 José Aroca Cáceres, 5'06.
 José Alarcón Zambudio, 3'90.
 Juan Muñoz Aroca, 4'77.
 José Molina Muñoz, 8'73.
 Laureano Nicolás, 6'69.
 Manuel Sánchez, 9'60.
 Mariano Cánovas Alba, 7'28.
 María Bernal Muñoz, 11'06.
 Ricardo Córdoba Campos, 12'52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Diciembre de 1913.
 —El Agente, Vicente Más.

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 8.º —
Término municipal de Murcia. —
Contribución rústica. — Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 8 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Haciendados forasteros.

Juan Pedro Díaz Martínez, 2'91.
 pesetas.
 Francisco Muñoz García, 14'21.
 Antonio Sabater Ródenas, 7'69.
 José Redondo Cermeno, 5'58.
 José Capel Alba, 7'69.
 Mariano Valverde Sabater, 6'18.
 Pedro Zapata Pérez, 3'55.
 Francisco Sánchez Alcántara, 4'59
 Concepción Ortega, 11'64.
 Antonio Bernal Molinero, 2'15.
 José Sabater Alcolea, 3'84.
 José Muñoz López, 7'92.
 Francisco Alcaraz García, 2'62.
 Francisco Aguilar, 5'24.
 Blas Muñoz Martínez, 4'08.
 Mariano Muñoz García, 5'53.
 José Zapata Martínez, 15'42.
 Antonio Valero García, 8'73.
 Mateo Seiquer Pérez, 9'79.
 Viuda de Miguel García Bocío, 3'78.

Luis García Romero, 50'06.
 Juan Martínez Sánchez de Sáez, 11'11.
 Herederos de Francisco Muñoz, 1'76.
 Francisco Rabadán Hernández, 3'35.
 Francisco Alarcón, 6'99.
 Antonio Sánchez Abellán, 10'47.
 Patricio García Marcos, 2'04.
 Juan Molina Bernal, 2'91.
 Francisco Ferrer Botías, 3'84.
 Blas Sánchez, 2'33.
 José Hidalgo, 13'04.
 Ginés Rabadán Pardo, 5'29.
 Antonio Cuevas López, 2'50.
 Francisco Sánchez, 2'16.
 Juan Muñoz López, 5'35.

Francisco Carreño Aragón, 3'49.
 María Muñoz Hernández, 13'22.
 Viuda de Antonio Romero, 1'63.
 José Muñoz, 2'27.
 Francisco Lorca Manresa, 2'33.
 Antonio Alcaraz Rubio, 2'50.
 Francisco Navarro Martínez, 5'82.
 José Muñoz Muñoz, 5'53.
 Miguel García Campoamor, 4'54.
 Francisco Muñoz, 3'78.
 Mariano Alarcón Romero, 4'95.
 Juan Sabater Muñoz, 2'04.
 Vicente Valverde Sánchez, 5'53.
 Francisco Pardo, 5'24.
 Antonio Martínez Ros, 8'15.
 José Gómez Osete, 2'39.
 José García Zaragoza, 6.
 Antonio Muñoz López, 4'15.
 Isabel Pérez, 14'32.
 Francisco Sánchez Cuevas, 14'52.
 María Muñoz Tortosa, 6'81.
 Cristóbal Herrero Cebrián, 7'57.
 María Sánchez Borja, 17'76.
 Patricio García Giménez, 5'24.
 Cayetano Valverde Sabater, 2'16.
 Fulgencio Muñoz Muñoz, 16'06.
 José Valverde, 5'94.
 Ginés Valverde, 3'26.

Pedro Moreno Ortega, 5'53.
 Antonio Navarro Martínez, 2'91.
 Juan Valverde López, 7'28.
 Gregorio Sabater Alarcón, 12'34.
 Bartolomé Gil Caravaca, 5'55.
 Juan Lozano, 3'49.
 Encarnación Sabater Armero, 2'33.
 Juan Martínez, 2'10.
 Marcos Alemán Martínez, 10'77.
 José García Sánchez, 9'20.

Ginés Sabater Muñoz, 12'34.
 Teresa Cáuovas, 2'33.

Andrés García Romero, 4'37.
 Saturnino Ros Paco, 4'65.
 Marcos Alarcón Sabater, 9'60.
 Juan Ortega García, 3'78.
 Isabel López Almagro, 5'24.
 Matilde Franco, 4'66.
 Juan J. Alarcón Espinosa, 1'63.
 Francisco Muñoz Muñoz, 8'44.
 Cristóbal López Valverde, 5'82.
 Pedro McLero, 2'10.

José Valverde Sánchez, 4'65.
 Dolores Molina Pellicer, 4'66.
 María Sánchez Valera, 5'24.
 Juan Martínez Martínez, 2'91.
 Joaquín Valverde Sánchez, 11'45.
 Francisco Sánchez García, 2'33.
 Antonio Huertas Molina, 2'62.

Juan Antonio Valverde, 4'66.
 Ramón Pardo Borja, 4'95.
 Antonio Martínez Sánchez, 2'51.
 Blas Pérez Ballester, 3'03.
 Juan Alcántara Guirao, 7'86.
 Benito Ortigosa, 2'62.
 José Alarcón Rubio, 4'95.
 Higinio de San Nicolás, 7'10.

Encarnación Martínez García, 4'54.

Juan Sánchez, 5'24.
 Juan Herrero Celadrán, 10'36.
 Francisco Peñalver Buendía, 5'82.
 Pedro José García Sánchez, 4'07.
 Juan Muñoz Pujante, 5'82.
 Francisco Alarcón Alcántara, 4'14.
 Ginés Pardo Muñoz, 4'37.
 José Alegría Gómez, 4'25.

Juan Valverde Sánchez, 11'45.
 Isabel Valverde Muñoz, 4'77.
 José García Gómez, 9'99.
 Miguel Serna Botías, 2'04.
 Pedro Navarro Molero, 2'10.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 304.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Lista de concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores durante el año actual.

Señores concejales.
 D. José María Puerta López.
 Tomás García Fernández.
 Blas Sánchez Marsilla.
 José Valera Caballero.
 Juan Francisco Sánchez Sánchez.

Juan María López Fernández.
 José Sánchez López.
 Gregorio Fernández Amor.

Juan José Fernández García.
 Juan María Fernández López.
 Luis Puerta López.
 Juan Egea Sánchez.

Mayores contribuyentes.
 D. Francisco Jesús Carreño Gómez.

Manuel Melgares López.
 Pedro Melgares López.
 José Marsilla Melgares.

Joaquín Carreño Góngora.
 Juan Bautista Marsilla Góngora.
 Juan Escámez Fernández.

Alfonso Carreño Góngora.
 Francisco Peñuela Sánchez.

José Antonio Puerta Sánchez.
 Salvador Figueroa Fernández.
 Blas Marsilla Marsilla.

José María Diego González.
 Alfonso Marsilla González.

Lope Martínez González.
 José Sánchez Valverde.
 Desiderio González García.
 Juan Marsilla González.
 Esteban Egea Suárez.
 Antonio Espin Sánchez.
 Isidro González García.
 Alfonso Góngora Marsilla.
 Diego Martínez González.
 José Antonio Pascual Fernández.
 Antonio Giménez Martínez.
 Cristóbal Carreño Puerta.
 Antonio Sánchez López.
 Francisco Marsilla González.
 Blas Marsilla González.
 Alfonso García García.
 Salvador Sánchez Moya.
 Antonio Gea Puerta.
 Federico Sánchez Valera.
 Salvador Lorenzo Fernández.
 Manuel Sánchez Valverde.
 Antonio Sánchez Figueroa.
 Pedro Valera Amor.
 Bartolomé Sánchez López.
 Francisco Espin López.
 Alfonso Gil Fernández.
 Francisco López Fernández.
 Juan Espín Fernández.
 Lázaro Amor Fernández.
 Joaquín Pérez Fernández.
 Esteban Egea Puerta.
 Francisco Abril Valera.
 Blas Sánchez Escámez.
 Antonio Fernández Martínez.
 Maximiliano Caballero Espin.
 Pedro Carreño Puerta.
 Gregorio Fernández López.
 Saturnino Puerta López.

Octava sección

Número 359.

JUZGADO MUNICIPAL
DE MORATALLA

Don Juan Campos Fernández, Juez municipal de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que las listas de Juzgados de este término, rectificadas por la Junta municipal, tanto en el concepto de cabezas de familia cuanto en el de capacidades, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado y por término de quince días, pudiendo hacerse durante dicho período de tiempo las reclamaciones procedentes de inclusión ó exclusión en las mismas.

Moratalla tres de Febrero de mil novecientos catorce. — Juan Campos. — P. S. M., Eloy Rodríguez.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS**
DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Situación en 7 Fbro. 1914.

	Pesetas.
Saldo anterior.	15.519.302'72
Imposiciones durante la semana.	431.761'12
Suma.	15.951.063'84
Reintegros.	415.932'18
Saldo.	15.535.131'66

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.